

Juércoles

27 DE FEBRERO DE 1834.

Año 2º

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚMERO

154

AGRICULTURA.

Sobre el cultivo de terrazgos y repartimiento de baldios en España.

Ahora que hemos visto recomendar en la memorable instrucción de los subdelegados de Fomento el repartimiento de baldios, tantas veces malogrado en España, creemos oportuno hacer algunas reflexiones sobre esta importante materia.

Los beneficios que dispensa el cielo á una nacion recaen igualmente sobre el soberano, sobre el magistrado y sobre el pueblo. ¿La posesion de tierras concedida á los pobres es, pues, igualmente útil al trono y á los súbditos? En cuanto á estos nadie se atreverá á negarlo: en cuanto al monarca, si se prueba que con adoptar esta medida se aumentan rentas y soldados, quedará igualmente demostrada su utilidad.

Examinemos si del modo propuesto se aumentaria la produccion, el comercio y la poblacion. Es evidente que el dueño de un terreno cultiva mejor su heredad que la de un amo, porque el amor á la propiedad aumenta las fuerzas del hombre, y la idea de que trabaja para sí y para su familia le da mayor constancia y mayor satisfaccion en sus labores que le daria la idea de emplear su sudor para la prosperidad ajena. El siervo que trabaja para otro tiene poca ó ninguna inclinacion al matrimonio; porque con efecto, ¿qué halagos puede ofrecer el amor honesto y duradero del ma-

trimonio para el que carece de independencia? La industria del jornalero se apaga y disminuye gradualmente; su alma se embrutece, y sus fuerzas no se ejercen nunca con toda su elasticidad. El propietario por la inversa, desea tener una muger que participe de su dicha, y algunos hijos que le ayuden en su trabajo: su muger y sus hijos llegan, pues, á ser su principal riqueza, y el terreno que se adjudica de este modo á una familia laboriosa produce acaso diez veces mas que cuando lo labran manos mercenarias. El comercio se aumenta por consecuencia, y se hace mas general; las rentas reales reciben mayores ingresos, y el aumento de poblacion facilita mayor número de soldados: parece, pues, demostrado el beneficio del príncipe. Compárase en corroboracion de este aserto la miserable provincia de Cuenca, por ejemplo, con cualquiera de las vascongadas: en estas últimas todos ó casi todos poseen algun pedazo de terreno, y en aquella es infinito el número de jornaleros.

¿De qué sirve á un gran propietario una inmensa porcion de terreno como la que poseen algunos señores en España? Goza uno de estos poderosos diez mil fanegas de tierra cultivadas por braceros, y estas diez mil fanegas, que pudieran hacer la felicidad de muchas familias, le producen una renta mezquina, que acaso no basta para los gastos cuando el año es escaso: si por ventura el terreno es ingrato puede decirse que es dueño ó señor de una yerma soledad. Por el contrario, si se introducen en estas tierras personas que las cultiven para su provecho, muy pronto se trasformará en delicioso y productivo terreno el que solo era antes campo de gramas y maleza; y si en la próspera progresion llega á faltar el terreno donde antes faltaban las manos, el exceso de poblacion agrícola refluye en las ciudades, en los puertos de mar, en los talleres del artesano y en los ejércitos del príncipe: la poblacion produce todos estos bienes, y la propiedad de las tierras, bajo un cánón que enriquece tambien á los señores, habrá producido esta poblacion.

Hay otra clase de propiedad territorial libre de toda carga, como no sea la de los tributos generales impuestos por el soberano para tranquilidad y mantenimiento del estado: esta especie de propiedad es la que ha contribuido á la riqueza de Inglaterra, Francia y algunos pueblos independien-

tes de Alemania, y esta podria producir igual felicidad en España por medio del repartimiento de baldíos repetidas veces malogrado. Por de pronto recibe el príncipe soberano el beneficio del pago ó indemnizacion que le facilitan los que reciben las tierras repartidas, y despues el mas considerable y duradero de los progresos de la industria y poblacion: estiéndose tambien el comercio en todos sus ramos, y la marina mercante sirve de escuela de la marina real; fórmanse grandes compañías, y el soberano encuentra recursos considerables de hombres y de dinero en las circunstancias apuradas: asi vemos que en Austria, Francia é Inglaterra sacan hoy cien veces mas los príncipes que lo que con mil vejaciones podian arrancar en los tiempos en que gemian sus pueblos bajo una bárbara esclavitud.

(Se concluirá.)

DE LA HIGIENE PUBLICA, CON RESPECTO Á LA ADMINISTRACION.

La situacion de las localidades para el establecimiento de habitaciones y pueblos, la accion é influencia del aire, de los vientos, de la luz, de las estaciones, y de las aguas en la vida de los hombres; el régimen, esto es, los alimentos y la bebida, los géneros de trabajos, los trajes, el interior de las casas, los ejercicios, la seguridad interior de las poblaciones, su mayor ó menor vecindad; á aguas corrientes, ó á esteros, á bosques, á montañas ó á playas, son otros tantos objetos de la mayor importancia que influyen siempre mas ó menos directamente en la existencia, y por consiguiente en la felicidad de los administrados. Todas estas cosas son, en verdad, de la jurisdiccion de la higiene pública; pero los preceptos y fallos que da en tal caso pueden hallarse obligatorios por la administracion.

Sin duda es cierto que existen causas físicas que estan fuera del alcance del poder humano, y que por consiguiente no estan sujetas á la accion de la inteligencia del hombre. Tal es, por ejemplo, la naturaleza del aire, cuya fluidez elástica, cuyo peso, electricidad, rarefaccion y densidad influyen siempre sobre el sistema vital, y la longevidad del hombre, asi como predisponen para ciertas enfer-

medades, y determinan ciertos temperamentos. Mas como el aire es un fluido inodoro por sí mismo, pero susceptible de impregnarse de las miasmas y exhalaciones de aquellos sitios por donde pasa, el hombre puede, bajo este aspecto, y hasta cierto punto, corregir los vicios del aire atmosférico que lo rodea, ya que no pueda trocarle los elementos constitutivos de que se compone. Al administrador es, pues, á quien toca hallar en los descubrimientos é investigaciones de los sábios los medios adecuados de atenuar los vicios del aire, y aun de hacerlo mas propio para la conservacion de la especie, pudiéndose decir lo mismo de las aguas de la luz, de las estaciones, de los vientos, de la naturaleza misma, de las producciones del suelo, proporcionando y haciendo ejecutar en este punto las medidas sanitarias enseñadas por el arte. Entonces es cuando la administracion verdaderamente se convierte en una segunda naturaleza, puesto que pone en ejercicio un poder que corrige, que mejora y determina ciertos objetos, y que les dá una direccion mas conveniente y provechosa á los seres organizados.

Asi, pues, la higiene pública contribuye á la conservacion de los hombres indicándoles los medios de que se preserven de ciertas enfermedades, dirigiéndoles sus hábitos domésticos, el uso de los alimentos y bebidas y la construccion de las habitaciones, haciéndoles conocer de que modo los lugares de las reuniones pueden no ser nada contagiosos para las personas que los frecuentan y de qué modo tambien puede ser posible quitar á las localidades, al aire y á las aguas todo lo que puedan tener de dañoso para la salud, siendo este el medio por donde la administracion que sea ilustrada puede con los auxilios de la higiene pública alcanzar mucho de la naturaleza, venciendo los males que puede producir, y trocándolo todo en provecho de la humanidad.

El conocimiento del administrador y su estudio en este particular importante de su alta magistratura, debe abrazar la naturaleza y calidades del aire, de las aguas, de las localidades, de los alimentos, del régimen y de los hábitos; como cosas todas que tanta influencia tienen en la salud de los hombres y en la conservacion de la especie.

En cuanto el aire debe estudiar las causas que pueden motivar su mayor ó menor humedad, la influencia ventajosa

sa ó siniestra que le presten los montes vecinos, los pantanos y las demas causas, locales, dirigiéndose siempre á corregir y hacer desaparecer los vicios que tenga el aire ya que no pueda ser posible al hombre el fijarlo á un estado inalterable de serenidad.

Las agnas pueden ser mas ó menos salubres en razon del origen y naturaleza de ellas, ya provengan de manantiales vivos, de corrientes que pasen por este ó aquel terreno mas ó menos cuarzoso, mas ó menos calcáreo, etc., de pozos, estanques ó aguas llovedizas, y con arreglo á estos datos y á la doctrina de los sábios profesores del arte, debe el administrador dirigir sus instrucciones para prevenir y remediar gran número de males que dependen de la cualidad y uso de las aguas.

Bajo el título de localidades debe entenderse la direccion, anchura y alineacion de las calles y plazas, la asignacion de sitio para hospitales, reclusiones, cuarteles y demas edificios públicos, y en fin, la distribucion de las habitaciones para mejor circulacion del aire en el desempeño de estos objetos, es donde el administrador, procurando mayor comodidad y mas cumplidos goces á sus administrados, hermosea las poblaciones y ciudades, evita males de consideracion, y le dá al pais el hermoso aspecto de la civilizacion.

El régimen y los alimentos tambien pueden tener mucha influencia en la suerte doméstica de los administrados, pues la intemperancia, la embriaguez y el usar desmedidamente de cierta clase de sustancias, pueden determinar al cabo gran número de enfermedades. Al administrador es á quien toca evitar estos males por medio de instrucciones adecuadas, procurando el cultivo de las sustancias vegetales allí donde se use en demasía por ejemplo los pescados y mariscos, y en fin poniendo á todas estas indicaciones el sello del esmero y de la prevision.

De cuantas medidas sanitarias ha aplicado á la humanidad el genio benéfico de la medicina, ninguna ha procurado tantos bienes como la introduccion de la vacuna. Este descubrimiento del famoso Jenner ha libertado del sepulcro á generaciones enteras, y conservando al individuo su primitiva belleza, ha libertado del llanto á las familias, y de la despoblacion á los estados. Siendo esto así, todo esmero

debe ser poco en el administrador para generalizar el bien de la vacuna y concluir de estirpar las preocupaciones que aun pueden quedar sobre este punto en algun rincón apartado de su territorio. En un Gobierno tan paternal como el nuestro que gastó sumas inmensas en llevar al Continente americano y derramar por todas aquellas regiones el beneficio de la vacuna, fuera mengua de que un administrador cayese en el menor descuido y no manifestase todo su celo en punto de tanta importancia. Este mismo celo debe desplegar para que se generalice entre sus administrados cualquiera remedio específico que la buena suerte proporcione y que el arte aplique, al propio tiempo que los liberte de la superchería del charlatanismo y de la mala fé del empirismo. Nunca debe perder de vista el administrador que si en circunstancias ordinarias su buen celo importa al bienestar de las propiedades de los administrados en las circunstancias difíciles de los contagios y epidemias, sus operaciones tocan muy de cerca á la vida que es el bien mas precioso de los hombres. Puesto que la mala suerte nos ha fulminado el azote del cólera en algunas provincias de la monarquía, se verá desde luego, y sirva esto de aviso, que allí, donde el buen celo y la prevision discreta han acudido con tiempo para atenuar los efectos del mal, que los estragos son mucho menores y la mortandad y horrores menos espantosos.

INDICE *de las órdenes y circulares espedidas en todo este mes por las autoridades de la provincia de Mallorca, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.*

	<u>Número</u>	<u>Página.</u>
<i>Arbitrios de los ex-realistas: dén los ayuntamientos testimonio de las cantidades entregadas á los habilitados, correspondientes á los arbitrios de 1833</i>	144	
<i>Asociaciones gremiales: no gozan fuero privilegiado ec.</i>	148	15
<i>Agrimensores y aforadores: acerca de sus exámenes</i>	149	162
<i>Aguardiente: señalamiento de derechos á su</i>		

	Número	207 Página.
introduccion en Filipinas	149	167
<i>Apremio</i> : es suficiente que sus comisionados tomen el cumplimiento para evacuar su cometido, del alcalde mayor ó pedáneo del mismo pueblo contra quien se dirija	153	193
<i>Bienes secuestrados</i> : sean devueltos á los amnistiados	143	114
<i>Buques</i> : aun los procedentes de puntos donde reinó el cólera sean admitidos, haciendo los dias de cuarentena que se espresan	150	169
<i>Créditos de empréstitos forzosos</i> : resoluciones aclaratorias sobre ellos	143	113
<i>Cordon sanitario terrestre</i> : se alce, con entrego de las armas destinadas á este uso, ec.	150	170
<i>Derechos de toneladas</i> : á las procedencias del estado pontificio se cobren en los puertos de España dos rs. y doce mrs. por tonelada.	150	171
<i>Ejército</i> : admision de voluntarios en él, ec.	144	121
<i>Ganaderos</i> : se les deja libres en tomar medidas sobre reserva de sementales, permitiéndoles la estraccion de ganado merino.	147	145
<i>Granos y harinas</i> : se declara libre su comercio en lo interior del reino	149	164
<i>Lanzas y medias anatas</i> : la exaccion de sus adeudos se haga por las oficinas de la Real Hacienda, con supresion de las comisiones que á este efecto hubiere	148	160
<i>Monedas de cobre parecidas á las de oro</i> : se noticia su acuñacion en los Estados- Unidos de América	149	163
<i>Oficios de incorporacion de quintos</i> : presenten sus extractos los ayuntamientos que se citan	144	125
<i>Pipas</i> : señalamiento de derechos á su introduccion	149	167
<i>Propios</i> : noticia que sobre ellos se pide á los Ayuntamientos	144	125
<i>y Arbitrios</i> : supresion de la direccion general de este ramo, abolicion de fue-		

	Número	Página.
ro activo y pasivo, y otras medidas refo- matorias y de gobierno .	145	129
<i>Puestos públicos y ramos arrendables</i> : de- ben continuar los arriendos de aquellos cu- yos productos sirvan para pago de contri- buciones .	152	185
<i>Quintas</i> : se declara libres de ellas á los que sirvan voluntariamente por cuatro años .	148	153
<i>Sucesiones y herencias (Ramo de)</i> : aviso á los contribuyentes para el pago de lo que adeudaren .	143	114
<i>Suscripcion al Tratado sobre el movimiento y aplicacion de las aguas, por Vallejo</i> : se recuerda á los ayuntamientos la invitacion que para ello se les hizo, recomendándoles su utilidad, ec. .	149	161
<i>Suministros á las tropas transeuntes</i> : las jus- ticias presenten los recibos, ec .	153	194
<i>Tráfico, comercio y venta de los objetos de comer, beber y arder</i> : son declarados libres. .	148	156
<i>Tabacos</i> : prevenciones á los Bailes, dirigidas al esterminio de su ilícito tráfico .	151	178
id. á los subdelegados de la Inten- dencia al propio fin .	151	182
<i>Ramos decimales</i> : sus comisionados en los pue- blos, correspondientes al año 1852, dén las certificaciones que se piden para el arreglo de cuentas .	153	194
<i>Registro, y allanamiento</i> : no se practicará con las casas ó almacenes situados donde se espresa, á pretesto de buscar contrabando. .	148	159
<i>Voluntarios Realistas (Cuerpos de)</i> : aclaracio- nes á varias dudas originadas con motivo de su estincion .	146	137